

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**RESOLUCION mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía modifica la diversa RES/365/2006 y da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2008.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

### RESOLUCION No. RES/458/2007

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LA RES/365/2006 Y DA A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA EL 2008.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las dependencias del Gobierno Federal deben de publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en el que se establezcan los días que no se consideren hábiles, así como los horarios en que se efectuarán las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo, a fin de dar seguridad jurídica a las personas que realicen trámites que resulten de su competencia, y

**SEGUNDO.** Que, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la autoridad, cuando así lo requiera, podrá de oficio o a petición de parte interesada habilitar días inhábiles.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, el 13 de diciembre de 2006, esta Comisión Reguladora de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución número RES/365/2006 mediante la cual se estableció el calendario anual de actividades, mismo que señala como días no laborables los comprendidos del 17 al 28 de diciembre de 2007.

**SEGUNDO.** Que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Resultando Primero de esta Resolución, esta Comisión debe establecer su calendario anual de actividades para el año 2008 y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracciones XIV y XXII, y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 1, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión Reguladora de Energía:

### RESUELVE

**PRIMERO.** En congruencia con lo establecido en el oficio número SSFP/408/0005 de fecha 20 de marzo de 2007, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y en ejercicio de sus atribuciones, esta Comisión Reguladora de Energía modifica la Resolución RES/365/2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2006, a efecto de que el segundo periodo vacacional correspondiente a 2007 inicie el 24 de diciembre de 2007 y concluya el 8 de enero de 2008.

**SEGUNDO.** El calendario de actividades de la Comisión Reguladora de Energía para el año 2008, no comprenderá como días hábiles los siguientes: los sábados, los domingos, el 1 de enero, el 4 de febrero, el 17 de marzo, el 1 de mayo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 17 de noviembre y el 25 de diciembre, así como los siguientes periodos vacacionales: del 24 al 28 de marzo; del 28 de julio al 1 de agosto, y del 22 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009 inclusive.

**TERCERO.** El horario de atención al público en la Comisión Reguladora de Energía para el año 2008 será de lunes a jueves de 9:00 a 18:45 horas y los días viernes de 9:00 a 14:00 horas. El horario de atención de la Oficialía de Partes será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**CUARTO.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.** Inscríbese la presente Resolución en el registro a que se refiere a la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, bajo el número RES/458/2007.

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2007.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**, **Rubén F. Flores García**.- Rúbricas.

(R.- 260942)